



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JOHN ELKIN GARCÍA GÓMEZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., en donde se integró en calidad de litisconsorte necesario por pasiva al señor CARLOS GÓMEZ B.; advierte el Despacho que, a través de memorial incorporado por medio de correo electrónico del 20 de mayo de 2021 (Doc. #12 exp. dig.), el señor apoderado de la parte actora manifiesta que, su poderdante desconoce el domicilio, la residencia, dirección electrónica, el teléfono fijo, el celular o cualquier otro lugar de habitación o trabajo donde se pueda ubicar al litisconsorte necesario por pasiva, por lo que solicita le sea nombrado curador ad litem para que represente sus intereses, y se ordene su emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En glosa de lo anterior, atendiendo las manifestaciones realizadas por el señor apoderado de la parte actora, y en aras de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia, así como el de defensa, contradicción y debido proceso, considera necesario el Despacho **OFICIAR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de que informe el número de documento de identidad del señor CARLOS GÓMEZ B., y cualquier otra información o dirección que repose en sus archivos y bases de datos.

Se libra por la secretaría del Despacho el correspondiente oficio, el cual estará a cargo de la parte actora su trámite y radicación; misma que deberá ser acreditada ante esta judicatura, incorporando la respectiva constancia.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
- CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N°016 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy **08 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc6cfd5a33f75b7e231b5e3152cbc3b64bd407a60af34411483252a99423ee1**
Documento generado en 07/03/2022 03:10:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**